

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de diciembre de 2019**

**D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**


CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1024/19.- PROMOCIÓN.- 14. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN, DE APROBACIÓN DE LA ADENDA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2019, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA AGRUPACIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda (anualidad 2019) al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba que, firmada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unida a la documentación de la presente Acta, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la misma y para cuantas actuaciones sean necesarias para su aplicación.-

**SEGUNDO.-** Otorgar una subvención a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba con CIF R-1400054A, por importe de 228.692 €, para la ejecución de las actividades incluidas en el Proyecto presentado, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria Z A18 3340 48900 0.- Relaciones Institucionales Cofradías. Convenio Agrupación de Cofradías. Dicha Subvención deberá ser justificada, en los términos previstos en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en la totalidad del importe del Proyecto financiado antes de tres meses desde la

Código Seguro de verificación: aF151cca4bR8M9azr07Xiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Antonia Aguilar Rider - Teniente-alcalde Delegada de Juventud, Promoción	FECHA	13/12/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	aF151cca4bR8M9azr07Xiq==	PÁGINA 1/2
 aF151cca4bR8M9azr07Xiq==			

finalización de las actividades que comprende y, en todo caso, no más allá del 15 de abril de 2020.-

TERCERO.- Proceder al pago anticipado de la subvención otorgada, al amparo de lo establecido en el art. 15, 3-b) de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y exonerar a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de la presentación de avales o garantías, atendiendo al especial interés social de las actividades subvencionadas y considerar la insuficiencia financiera de la Entidad subvencionada.-


CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Promoción y de Juventud.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE  
PROMOCIÓN Y DE JUVENTUD  
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:aF151cca4bR8M9azr07Xig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Antonia Aguilar Rider - Teniente-alcalde Delegada de Juventud, Promoción Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	13/12/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org aF151cca4bR8M9azr07Xig==	PÁGINA	2/2
 aF151cca4bR8M9azr07Xig==			